



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1015

DECRETO N°:

TEMUCO: 04 ABR. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora Servisan Limitada**, R.U.T N° 77.258.610-8, mediante escritura pública de fecha 14 de marzo del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Habilitación Área Verde Turingia, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Servisan Limitada, derivado de la Propuesta Pública N°266-2015, por escritura pública de fecha 14 de marzo del año 2016.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$98.533.553, I.V.A incluido.
3. Las partes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de 100 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta respectiva.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Contratista
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1039922

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1767 /2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO "HABILITACIÓN AREA VERDE TURINGIA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA

&Servisan.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **catorce** de Marzo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos diez guión ocho,

representada por don **CESAR ANTONIO SANDOVAL SANHUEZA**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y dos de fecha trece de noviembre del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y seis guión dos mil quince: "Habilitación Área Verde Turingia, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento catorce de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, la Propuesta Pública antes referida fue adjudicada al oferente Constructora Servisan Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación Área Verde Turingia, Temuco", la cual será ejecutada con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y seis guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA. PRECIO:** Por la ejecución de la obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de noventa y ocho millones quinientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos, I.V.A incluido. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y seis guión dos mil quince. **QUINTA. PLAZO:** Las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



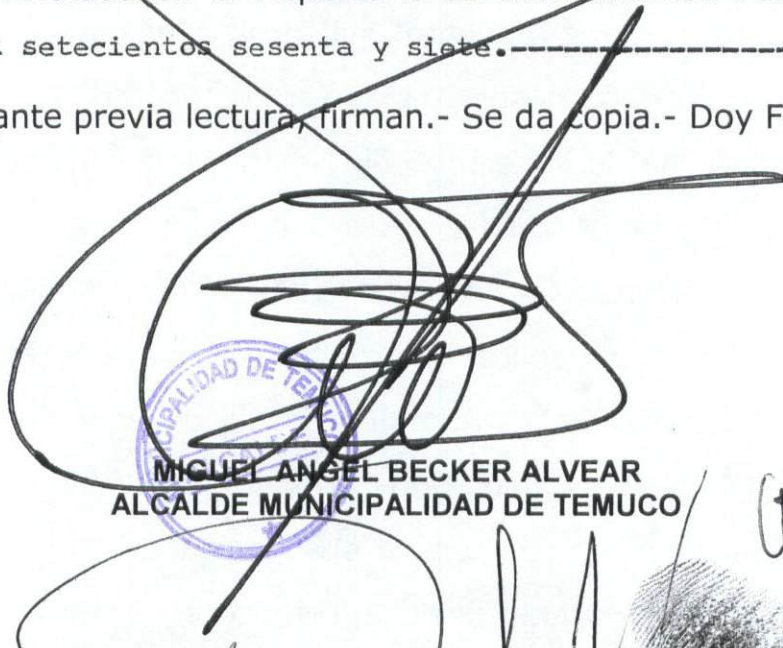
partes convienen que el plazo de término de ejecución de las obras será de cien días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno uno uno uno ocho guión seis del Banco de Chile, por la suma de cuatro millones novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y ocho pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis y fecha de validez hasta el día quince de septiembre del año dos mil diecisiete. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las ~~correctificaciones~~ ~~que~~ ~~podrían~~ ~~derivar~~ ~~del~~ ~~otorgamiento~~ ~~del~~ ~~presente~~ ~~instrumento~~. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La



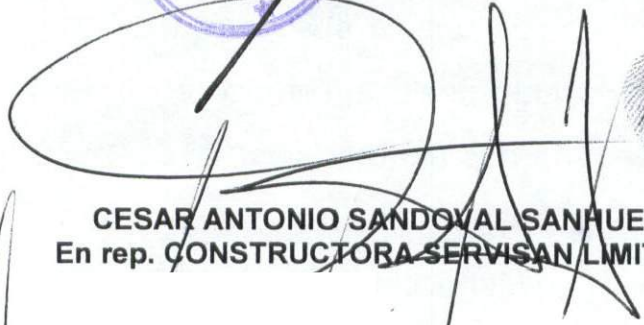
TEMUCO

personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **CESAR ANTONIO SANDOVAL SANHUEZA**, para representar a la **CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA**, consta de la escritura pública de modificación de fecha quince de marzo del año dos mil cuatro, otorgada ante el Notario de Temuco don Claudio González Rosas, Repertorio número quinientos ochenta y seis, personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos sesenta y siete.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CESAR ANTONIO SANDOVAL SANHUEZA
En rep. **CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA**



7.258.610-8.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 MAR. 2016

